Unidad para las Víctimas

INFORME FINAL EVALUACION TÉNICA PROCESO No. UARIV-LP-001-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS, Y/O EN AQUELLOS LUGARES DONDE HAGA PRESENCIA LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

El pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.3.1.6. “Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones”, estableció lo siguiente:

(…)
El proponente debe anexar en la oferta copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se le concede licencia para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos con su respectivo mapa de frecuencias a utilizar durante el desarrollo del contrato, con cobertura a nivel nacional y/o en los sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trunking o Movitalk o Celular, el proponente y cada uno de sus integrantes en caso consorcio o unión temporal debe anexar certificación expedida por el proveedor del servicio de comunicación, donde conste que el proponente cuenta con el servicio activo junto con la copia de la licencia o autorización del proveedor ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se evidencie que se encuentra habilitado para prestar dicho servicio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para el uso del espectro radioeléctrico o aportar copia del contrato suscrito con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones, según lo indicado en precedencia.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la entidad competente, la solicitud de renovación o prórroga con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto se debe allegar copia de la citada solicitud de trámite de renovación o prórroga. La Secretaría Distrital de Integración Social podrá verificar ante la entidad competente, la autenticidad de dicha certificación.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la entidad competente, niega la prórroga o renovación del permiso o cancela o suspende el permiso, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, la propuesta será rechazada.

Nota 1: En el evento en que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones expida acto administrativo mediante el cual cancela o suspenda la licencia una vez suscrito el respectivo contrato o cuando ya se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato, previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El/los contratista/s debe/n mantener vigente la licencia señalada en este numeral y los contratos suscritos para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del/los contrato/s que se suscriba/n como resultado del presente proceso de selección.

En caso de que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la licencia de comunicaciones del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
(…)

Una vez verificada la documentación aportada por el integrante MARINES S.G. miembro de la UNIÓN TEMPORAL SM 26, se evidencia que el integrante no allega certificación expedida por el proveedor del servicio de comunicación Trunking o Movitalk o Celular, donde conste que el integrante cuenta con el servicio activo junto con la copia de la licencia o autorización del proveedor de telecomunicaciones (COMCEL) ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se evidencie que se encuentra habilitado para prestar dicho servicio.

Teniendo en cuenta que esta situación no fue advertida en el informe preliminar de evaluación, se solicita al integrante MARINES S.G. subsanar allegando la documentación requerida en el pliego de condiciones definitivo numeral 4.3.1.6.

A lo anterior deberá dar respuesta antes de las 11:00 AM del día 08 de mayo 2026.

Atentamente,

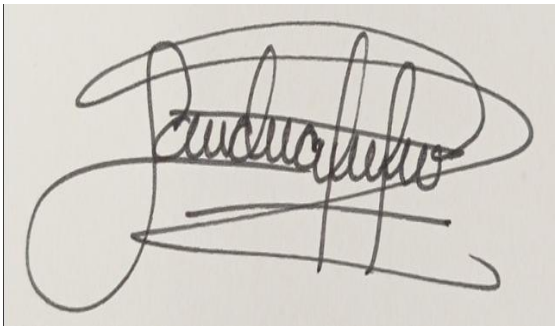

SANDRA MILENA RUBIO MURCIA
Integrante del Comité Evaluador Técnico